

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada, en ignorado paradero, herencia yacente de doña Hilaria Mata Sánchez, expido el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 21 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/6.651/09)

## JUZGADO NÚMERO 50 DE MADRID

### EDICTO

En el procedimiento ordinario número 1.079 de 2007, sobre otras materias, se ha dictado sentencia con fecha 19 de mayo de 2009, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por “Clínica La Luz, Sociedad Limitada”, representada por la procuradora doña María del Mar Rodríguez Gil, contra don Roberto Martínez de Bujo Fernández de Labastida, debo condenar y condeno al demandado al pago de 6.919,29 euros, más los intereses legales desde el día 12 de septiembre de 2006, con expresa imposición de costas al demandado.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe preparar recurso de apelación, ante este órgano judicial, dentro de los cinco días siguientes a la notificación, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 164 y 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a don Roberto Martínez de Bujo Fernández de Labastida la precedente resolución.

En Madrid, a 27 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/7.075/09)

## JUZGADO NÚMERO 53 DE MADRID

### EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de procedimiento ordinario número 1.046 de 2008, seguidos en el Juzgado de primera instancia número 53 de Madrid, a instancias de “Leiden and Berbera Corporation, Sociedad Limitada”, representada por el procurador don José Carlos Naharro Pérez, contra doña Rosa María Chicharro Dolado, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

### Sentencia

En Madrid, a 29 de mayo de 2009.—Doña María Isabel Ochoa Vidaur, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia del número 53 de Madrid, ha examinado las presentes actuaciones de juicio ordinario se-

guidas con el número de orden 1.046 de 2008 en este Juzgado, a instancias de “Leiden and Berbera Corporation, Sociedad Limitada”, representada por el procurador don José Carlos Naharro Pérez y bajo la dirección de la abogada doña María Teresa Cabrera Armada, contra doña Rosa María Chicharro Dolado, declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos, y sobre reclamación de cantidad; y...

### Fallo

Que estimando parcialmente la demanda promovida por el procurador don José Carlos Naharro Pérez, en nombre y representación de “Leiden and Berbera Corporation, Sociedad Limitada”, contra doña Rosa María Chicharro Dolado, declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos, debo declarar y declaro resuelto el contrato de instalación de máquinas recreativas que las partes firmaron el 22 de febrero de 2008 para el bar “Plaza 50”, de Fuenlabrada, condenando a la parte demandada a estar y pasar por esta declaración y a reintegrar a la actora un porcentaje proporcional de primera percibida por instalación, a saber, salvo error u omisión, 1.900 euros.

En cuanto a la cláusula penal, queda fijada en 72 euros, a razón de 36 euros por cada uno de los dos días que medió entre la retirada del establecimiento y la nueva instalación, momento en que dejan de producirse perjuicios indemnizables.

La cantidad debida devengará a favor de la actora el interés legal incrementado en dos puntos a contar desde la presente resolución y hasta su pago.

No se hace pronunciamiento en costas, cada parte deberá satisfacer las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Líbrese y únase certificación literal de la presente resolución a las actuaciones y archívese el original en el legajo existente en Secretaría.

Así por esta mi sentencia, que deberá ser notificada a las partes, haciendo saber que dentro de los cinco días siguientes podrán preparar ante este órgano recurso de apelación del que conocerá la ilustrísima Audiencia Provincial, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, extendiendo y firmo la presente en Madrid, a 2 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(02/7.074/09)

## JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

### JUZGADO NÚMERO 1 DE MADRID

### EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción, número 1 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 56 de 2009, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Debo condenar a la denunciada doña Michaela Elena Lepadatu, como autora de la

falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de un mes de multa, que con una cuota diaria de 2 euros supone (salvo error u omisión) la cantidad de 60 euros, quedando sujeta a la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, pudiendo hacerse efectiva mediante localización permanente y, previa audiencia de la penada, sustituirse por trabajos en beneficio de la comunidad, a razón de una jornada de trabajo por cada día de privación de libertad, y al abono de las costas procesales que hayan podido causar-se en el juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Michaela Elena Lepadatu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 26 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/18.346/09)

## JUZGADO NÚMERO 2 DE MADRID

### EDICTO

Doña Lourdes del Rosal Alonso, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 699 de 2008 se ha dictado sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que absuelvo libremente a don Toribio Maroto Segovia de los hechos que se le imputaban, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Toribio Maroto Segovia, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 28 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.361/09)

## JUZGADO NÚMERO 2 DE MADRID

### EDICTO

Doña Lourdes del Rosal Alonso, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 2.298 de 2008 se ha dictado sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a doña Violeta Bada de la falta por la que fue denunciada, declarando de oficio las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.